



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora **CRUZ ELENA SALDARRIAGA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.090.707 de Amalfi, en calidad de representante legal de la Sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MONTOYA Y SALDARRIAGA S.A.S** identificada con NIT N° 900480619-1, allegó comunicado N° 200-34-01-59-2783 del 05 de junio de 2015, en el cual solicita **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso industrial en actividades de cateo minero en cantidad de 5.01 lps de la fuente hídrica Quebrada El Tigre, en las coordenadas N: 07'05.141 W:076'25.031, en predio denominado **LA MARGARITA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-15029, ubicado en la vía vereda Pegado - Mutatá, Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia.

Que el predio objeto de la solicitud es propiedad de la señora Maria Esperanza Gallego Mazo identificada con cédula de ciudadanía N° 43.545.587 de Medellín, quien autorizó a la Sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MONTOYA Y SALDARRIAGA S.A.S adelantar el trámite de concesión de aguas superficiales.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de concesión de aguas superficiales citada y determinó que era procedente dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos;

- Formulario De solicitud de Concesión de Aguas superficiales, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Cruz Elena Saldarriaga Velasquez, Folio 2.
- Fotocopia de Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Proyectos y Construcciones Montoya y Saldarriaga S.A.S, Folios 3-6.
- Fotocopia de Certificado de libertad y tradición, Matrícula inmobiliaria N° 007-15029, Folios 7-8.
- Autorización de Maria Esperanza Gallego Mazo a la Sociedad proyectos y construcciones Montoya y Saldarriaga S.A.S, Folio 9.
- Autorización de la Sociedad proyectos y construcciones Montoya y Saldarriaga S.A.S a Jhon Jairo Valencia Hernandez para realizar los trámites, Folio 10.
- Documento técnico, Folios 11-21.
- Dos (2) mapas de sistemas, Folios 22-23
- Documento de trabajos de exploración, Folios 24-28.

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

- Fotocopia RUT, Folio 29.
- Factura N° 0029742, Folio 30.
- Recibo de caja N° 0001843, Folio 31.

Que la sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MONTOYA Y SILDARRIAGA S.A.S** identificada con NIT N° 900480619-1, canceló la factura N° 0029742 con recibo de caja N° 0001843, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$497.300) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Que el citado Decreto en su artículo 2.2.3.2.5.3. indica *que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.6.2.*

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso industrial en actividades mineras, en cantidad de 5.01 lps de la fuente hídrica Quebrada El Tigre, en las coordenadas N: 07'05.141 W: 076'25.031, en predio denominado **LA MARGARITA**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-15029, ubicado en la vía vereda Pegado - Mutatá, Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MONTOYA Y SILDARRIAGA S.A.S** identificada con NIT N° 900480619-1.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El señor **JHON JAIRO VALENCIA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.331.888 de Santa Bárbara (Antioquia) actúa dentro del trámite ambiental como autorizado de la Sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MONTOYA Y SILDARRIAGA S.A.S** identificada con NIT N° 900480619-1.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**PARAGRAFO TERCERO:** Declarar abierto el Expediente N° **200-165102-191/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Fijar los avisos de que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Dabeiba, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BRCAVELEZ</i>	25 de junio de 2015

**Expediente 200-165102-191/15**

**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_